

con pleno Conocim^{to}, lo que sea mas conveniente a la
subsistencia de dhas fabricas y conservacion de dhas
Montes lo que assi se publique en la plaza y demas ri-
os acostumbrados de esta Villa para que a todos
conste y ninguno pretenda y ignorancia de cuiya pu-
blicacion se pondra fe para que conste y por es-
te assi lo acordaron y se apra =

Dⁿ Pedro Saavedra
Galinsoga y Namas

Gines fern^z Dⁿ Pedro Saavedra
Dato

Dⁿ Marcos Molina

Pedro Sereno
Sebastian Lopez

Dⁿ Juan de la Parra

Antonio Lopez
Sebastian Lopez

Fe de publicacion: Doy fe que oy veinte y nueve de Junio de dho año Roque
Lizientes Legonero pp^{co} de esta Villa publico en la plaza pp^{ca}
y demas rios acostumbrados de ella el auto de arriba y pa-
ra que conste lo firmo en Mula en dho dia mes y año =

Acuerdo para la pu-
mera monda de Leguia
mayor

En la Villa de Mula en catorre dias del mes de Julio
del año de mil setecientos y tres a los señores Dⁿ Pedro Sa-
avedra Galinsoga y Namas, y Gines fern^z Jefe Alcal-
de ordinario, Dⁿ Pedro Saavedra Dato, Dⁿ Marcos
Molina y Diego Lemano Rexidores, y Miguel Buñal
quacil mayor Capitulares del Conrelo Justt^a y Rexim^{to}
de esta dha Villa y su Mayor numero juntos en su Ca-
bildo como lo acostumbran oideron // que siendo pre-
ciso a esta Villa el dar providencia para que se haga la
primera monda de Leguia Mayor de ella afin de que las
aguas tengan su debido curso y que por ello no se ex peri-
mente que branto en los arbolados y si menteros de esta
huerta por Paron de su Riego, y siendo costumbre por
memorial el que las Mondas de dha Leguia Mayor se se-
cuten por los Ver^{os} de esta dha Villa sin eszepcion de

